Quito, 02 de febrero de 2015

INFORME DE COMISARIO
PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A.
A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PARA LA REUNION DEL 18 DE FEBRERO 2015
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2014

En cumplimiento al art 279 de la Ley de Compañías y la resolución No 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a la obligación de los Comisarios, en mi calidad de comisario principal de ARclad S.A., presento a Ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración en relación con la situación financiera y resultados de la compañía por el ejercicio terminado en el 2014.

1.- ANTECEDENTES.-

ARclad S. A. (la Compañía), es una empresa Ecuatoriana. Constituida en la ciudad de Quito el 20 de Diciembre de 1994 según escritura de constitución, e inscrita en el registro mercantil el 17 de enero de 1995.

Su actividad es la importación y comercialización de materiales autoadhesivos para la industria gráfica, distribuye sus productos por canales propios a través de su oficina principal y en tres sucursales, una en la ciudad de Guayaquil y dos en la Ciudad de Quito.

La sede social de la Compañía es en la provincia de Pichincha - Ecuador, Ciudad de Quito, Calle José Andrade OE1-298 y Juan de Selis (Carcelén industrial)

2.- ALCANCE DEL TRABAJO.-

El trabajo fue diseñado para obtener la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo y revisada la estructura del control interno con el propósito de determinar el alcance del trabajo, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

Al realizar mi trabajo he verificado la información sobre las operaciones, documentación, registros y estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2014.

Tomando en consideración las disposiciones legales, y estatuarias de la Compañía, he planificado y realizado los procedimientos y trabajo necesario que me permitan emitir:

- Mi opinión sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de las Juntas Generales.

- Expresar mi opinión y comentario sobre los procedimientos de control interno que aplica la Compañía dentro de sus actividades ordinarias;

- Opinar sobre si las cifras presentadas en los estados financieros guardan concordancia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES).

- Informar finalmente sobre el cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios.

3- RESULTADOS.-

1.- Opinión sobre el cumplimiento por parte de la Administración.

Mi opinión se basa en la revisión del cumplimiento de las resoluciones de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias de Arclad S.A. por el período enero diciembre del 2014, puedo señalar que se ha dado estricto cumplimiento a todas resoluciones adoptadas en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas de la empresa en el período citado.

Las actas de las Juntas y los sumarios de las resoluciones de la Junta de Accionistas durante el año 2014 se encuentran custodiadas por el Gerente General , las cuales están ordenadas y numeradas de manera cronológica por fechas de las sesiones, las actas se encuentran legalizadas por los accionistas.

Las acciones están entregadas a su dueño. El capital social suscrito y pagado es de US$ 502.000, con un valor nominativo de un dólar cada una.

2.- Opinión sobre los procedimientos de control interno de la Compañía.

En mi opinión, basada en la revisión a la estructura del control interno de ARclad S.A., puedo comentar que el sistema de control interno aplicado por la administración, es el adecuado y no se detectaron aspectos o situaciones que podrían calificarse como debilidades importantes, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y adicionalmente proveen a la administración una seguridad razonable de que los activos se encuentran adecuadamente salvaguardados contra pérdidas, por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se encuentran de acuerdo con las autorizaciones de la Administración.

3.- Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados Financieros.

En mi opinión, en base a la revisión realizada sobre los procedimientos y normas contables aplicadas, y en los informes disponibles de la Administración, no he detectado la existencia de irregularidades en los estados financieros de Productos Autoadhesivos ARclad S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2014.

Lo expresado anteriormente no exime de responsabilidad a los administradores y funcionarios por la veracidad y exactitud de los datos en ellos presentados y por el cumplimiento del marco jurídico que se debió observar durante el ejercicio de las actividades desempeñadas entre enero y diciembre del año 2014.

4. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios.

a. Comentarios sobre el Informe del Administrador.

Leído el informe del administrador informo que el mismo está enmarcado dentro de las disposiciones de la Ley de Compañías, incluyendo información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio en al ámbito administrativo y laboral, sobre los objetivos y metas cumplidas.

b. Comentarios sobre la situación financiera de la Compañía al cierre del Ejercicio 2014

Como expresé en mi opinión, los estados financieros garantizan la veracidad de sus cifras y han sido elaborados acorde las normas vigentes en el Ecuador, tanto en lo tributario como con observancia y aplicación de las Normas Internaciones de Información Financiera.

La Administración de la Compañía prestó toda la colaboración para la ejecución de las gestiones realizadas y el cumplimento de la revisión de los Estados Financieros.

Atentamente.

LUIS CARLOS VÉLEZ
Comisario Principal
Reg. 7962-T